

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUSTÍN CODAZZI CESAR
j01prmpalcodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 18 No 13-07 Barrio Machiques
Teléfono: 5766077

Agustín Codazzi – Cesar, Seis (6) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA PRESENTADO POR EL DOCTOR ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES, ACTUANDO COMO APODERADO JUDICIAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, EN CONTRA YULEIMA NÚÑEZ EZQUEA, RADICADO N° 200134089001-2018-00222-00.

De acuerdo con el Artículo 599 del Código General del Proceso el Juzgado,

RESUELVE

Decrétese el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener en cuenta corrientes o de ahorros, CDT, o cualquier otro título financiero que posea la demandada YULEIMA NÚÑEZ EZQUEA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.067.714.621, en las siguientes entidades bancarias: BANCO W S.A., BANCO FINANDINA S.A., BANCO COOMEVA S.A., BANCO FALABELLA S.A., BANCO ITAU. Límitese el embargo en la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$961.176.00). para la efectividad de la medida ofíciase a los respectivos gerentes para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALGEMIRO DÍAZ MAYA
Juez

